

## SESIÓN N° 21 CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuatro minutos del día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 768407H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 768407H).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 2 de mayo de 2023, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en Montes de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año forestal 2023, y se ordena el inicio del procedimiento para la enajenación de los de propiedad de la CARM.

2. Orden de Entrega de Obras de “Acondicionamiento de Camino Municipal de la Bronquina en el término municipal de Yecla, de 12 de abril de 2023.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES.584325N, 495804R, 744530W). –**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:  
Tratamiento r.s.u. marzo 2023 (Expte. 584325N).....53.642,68 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE. 4/2015), marzo de 2023 (Expte. 495804R).....180.264,34 €

2. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A113005310001YQ por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte.744530W).

Vista la instancia de fecha 24 de abril de 2023, por la cual D. .... solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 30043A113005310001YQ sito en paraje “El Lentiscar”, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 202/22, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 21 de junio de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la*

*correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 30043A113005310001YQ, sito en paraje “El Lentiscar”, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir de la solicitud de la bonificación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 217049H, 482023C).-**

1. Licencia urbanística nº 227/2019: Renuncia de D. .... como Director de obra (Expte. 217049H).

A la vista del escrito presentado el día 2 de mayo de 2023 por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 227/2019 de la renuncia de D. .... como Director de obra.

2. Comunicar a la titular de la licencia urbanística, la Parroquia de San Juan Bautista de Yecla, que las obras no podrán continuar hasta que no se designe nueva Dirección de obra.

2. Licencia urbanística nº 380/2020: Renuncia de D. .... como Director de obra (Expte. 482023C).

A la vista del escrito presentado el día 2 de mayo de 2023 por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 380/2020 de la renuncia de D. .... como Director de obra.

2. Comunicar al titular de la licencia urbanística, D. .... de Yecla, que las obras no podrán continuar hasta que no se designe nueva Dirección de obra.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 325263E, 771266D, 754702Y, 761081H, 754703Z, 761077C, 758789Z). -**

1. Procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público: Listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos(as (Expte. 325263E).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 325263E.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022, anuncio conteniendo las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BORM Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (modificada mediante anuncio publicado en el BORM Núm. 176, de 1 de agosto de 2022), que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de la citada ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 47, de 27 de febrero de 2023, anuncio

conteniendo la convocatoria y las Bases Específicas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023, reguladoras de dichos procesos de selección de personal.

Siendo la relación y número de plazas de personal laboral fijo convocadas, y su equivalencia con el correspondiente Grupo/Subgrupo del personal funcionario de carrera, las que a continuación se relacionan:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	EQUIVALENCIA GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Psicólogo/a	A/A1
2	Trabajador/a Social	A/A2
1	Educador/a Social	A/A2
1	Fisioterapeuta	A/A2
2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A/A2
1	Profesor/a Escuela Municipal Bellas Artes (½ jornada)	C/C1
15	Técnico/a Educación Infantil (30 horas)	C/C1
1	Ordenanza-Telefonista	C/C2
1	Auxiliar de Biblioteca	C/C2
1	Conductor-Operario	C/C2
2	Peón-Operario	A.P. sin requisito de titulación
5	Conserje-Operario	A.P. sin requisito de titulación
4	Limpiador/a	A.P. sin requisito de titulación

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 66, de 18 de marzo de 2023, el anuncio de la convocatoria de los procesos selectivos anteriormente relacionados.

Finalizado el día 10 de abril de 2023 el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, en los distintos procesos selectivos.

Y conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos convocados mediante el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021 (BORM Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022).

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente los siguientes listados de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición de los Órganos de Selección, y las fechas de valoración de los méritos

(que tendrán lugar en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla), relativos/as a los procesos de selección convocados para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que a continuación se relacionan, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

1.1. Proceso selectivo una Plaza de Psicólogo

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. Marta Soriano Andrés. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 2: Dña. Concepción Marco Soriano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 3: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 4: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 13 Junio 2023. A partir de las 08,00 horas.

1.2. Proceso selectivo dos plazas de Trabajador/a Social

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. María Mercedes Murcia Manrique. Suplente: Dña. María Luisa Navarro Medina.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. Ana María Muñoz López. Suplente: Dña. María Luisa Navarro Medina.

– Vocal titular 2: Dña. Marta Soriano Andrés. Suplente: Dña. María Luisa Navarro Medina.

– Vocal titular 3: Dña. Gisela Egea Serrano. Suplente: Dña. María Luisa Navarro Medina.

– Vocal titular 4: Dña. Rosa Ortega Navarro. Suplente: Dña. María Luisa Navarro Medina.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 13 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.3. Proceso selectivo una plaza de Educador/a Social:

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....

Aspirantes excluidos/as:

	ASPIRANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1	.....	Solicitud presentada fuera de plazo
---	-------	-------------------------------------

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. María Mercedes Murcia Manrique. Suplente: Dña. Rosa Ortega Navarro.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. Marta Soriano Andrés. Suplente: Dña. Rosa Ortega Navarro.

– Vocal titular 2: Dña. Gisela Egea Serrano. Suplente: Dña. Rosa Ortega Navarro.

– Vocal titular 3: Dña. Josefina Simarro Carretero. Suplente: Dña. María José Palao Gil.

– Vocal titular 4: Dña. Ana María Muñoz López. Suplente: Dña. María José Palao Gil.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 13 Junio 2023. A partir de las 09,30 horas.

1.4. Proceso selectivo una plaza Fisioterapeuta.

Aspirantes admitidos/as:

ASPIRANTES	
1	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María Luisa Navarro

Medina.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. María Carmen Gil Ortega. Suplente: Dña. María Luisa Navarro

Medina.

– Vocal titular 2: Dña. María Teresa Martínez Míngote-Herranz. Suplente: Dña. María

Luisa Navarro Medina.

– Vocal titular 3: D. Francisco Disla Puche. Suplente: Dña. María José Palao Gil.

– Vocal titular 4: Dña. Marta Soriano Andrés. Suplente: Dña. María José Palao Gil.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 15 Junio 2023. A partir de las 11,00 horas.

1.5. Proceso selectivo dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. María Catalina Martínez Muñoz. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. Inmaculada Rubio Gil. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 2: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 3: Dña. María Mercedes Murcia Manrique. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

– Vocal titular 4: Dña. María Luisa Navarro Medina. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 15 Junio 2023. A partir de las 12,00 horas.

1.6. Proceso selectivo una plaza Profesor/a Escuela Municipal Bellas Artes (1/2 jornada)

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. Purificación Azorín Ortega. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

– Vocal titular 2: D. Sergio Santa Marco. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

– Vocal titular 3: D. Juan José García Megías. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

– Vocal titular 4: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 16 Junio 2023. A partir de las 11,00 horas.

*1.7. Proceso selectivo quince plazas Técnico/a Educación Infantil (30 horas)*

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....

8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....
16	.....
17	.....
18	.....
19	.....
20	.....
21	.....
22	.....
23	.....
24	.....
25	.....
26	.....
27	.....
28	.....
29	.....
30	.....
31	.....
32	.....
33	.....
34	.....
35	.....
36	.....
37	.....
38	.....

39	.....
40	.....
41	.....
42	.....

Aspirantes excluidos/as:

	ASPIRANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	.....	Solicitud presentada fuera de plazo
2	.....	Solicitud presentada fuera de plazo
3	.....	Solicitud presentada fuera de plazo

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. Carmen García Yago. Suplente: Dña. María José Soriano Palao.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María Teresa Martínez Mingote-Herranz.

– Vocal titular 2: Dña. María Mercedes Murcia Manrique. Suplente: Dña. María Isabel Sánchez Martínez.

– Vocal titular 3: Dña. Raquel Egea Vizcaíno. Suplente: Dña. Rosario Azorín Del Valle.

– Vocal titular 4: Dña. Joaquina Martínez Herrero. Suplente: Dña. Rosario Azorín Del Valle.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 7 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.8. Proceso selectivo una plaza Ordenanza-Telefonista

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

6	.....
7	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 2: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 3: Dña. Concepción Ibáñez Beneito. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 4: Dña. Nuria Matilde Gil Campos. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

Fecha valoración de méritos:

- 20 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.9. Proceso selectivo una plaza Auxiliar de Biblioteca

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....

9	.....
10	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. Purificación Azorín Ortega. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 2: Dña. Ana Isabel Azorín Zornoza. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 3: Dña. Victoria F. Cantó Palao. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Vocal titular 4: D. José Antonio Vicente Ortega. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 21 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

*1.10. Proceso selectivo una plaza Conductor-Operario*

Aspirantes admitidos/as:

ASPIRANTES	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales

– Vocal titular 1: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Diego Ortega Soriano.

– Vocal titular 2: D. Luis Alonso López. Suplente: D. Francisco Martínez Gil.

– Vocal titular 3: D. Alejandro Díaz Cantero. Suplente: D. José Antonio Marco Díaz.

– Vocal titular 4: D. Martín Rodríguez Muñoz. Suplente: D. Manuel Martínez Rubio.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 22 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.11. Proceso selectivo dos plazas Peón-Operario

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales

– Vocal titular 1: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

– Vocal titular 2: D. Juan Jesús Díaz Bautista. Suplente: D. Vicente Gil Carpena.

– Vocal titular 3: D. José Carlos González García. Suplente: D. Rafael Sánchez López.

– Vocal titular 4: D. José Luis Carretero Rodríguez. Suplente: D. Martín Rodríguez Muñoz.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 23 Junio 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.12. Proceso selectivo cinco plazas Conserje-Operario

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....
16	.....
17	.....
18	.....
19	.....
20	.....
21	.....
22	.....
23	.....
24	.....
25	.....

Aspirantes excluidos/as:

	ASPIRANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	.....	Solicitud presentada fuera de plazo

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales

– Vocal titular 1: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Ángel Manuel López García.

– Vocal titular 2: D. Juan Jesús Díaz Bautista. Suplente: D. José Carlos González García.

– Vocal titular 3: D. Antonio García Serrano. Suplente: D. Ignacio Pujante López.

– Vocal titular 4: D. Manuel Polo Soriano. Suplente: D. Manuel Martínez Rubio.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 30 Octubre 2023. A partir de las 08,30 horas.

1.13. Proceso selectivo cuatro plazas Limpiador-a

Aspirantes admitidos/as:

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....

14	.....
15	.....
16	.....
17	.....
18	.....
19	.....
20	.....

Aspirantes excluidos/as:

- Ninguno.

Composición Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Vocales

– Vocal titular 1: Dña. María Belén Estévez Serrano. Suplente: D. Aparicio Villaescusa Pastor.

– Vocal titular 2: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Vocal titular 3: D. Gabriel López Bañón. Suplente: D. Aparicio Villaescusa Pastor.

– Vocal titular 4: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

Fecha valoración de méritos:

- 31 Octubre 2023. A partir de las 08,30 horas.

2. Los anteriores listados, completa y debidamente certificados, serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

3. La pertenencia de los/as respectivos/as miembros a los Órganos de Selección relacionados en el acuerdo anterior será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. Una vez publicados los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en las

relaciones de admitidos/as ni en las de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Expirado el plazo de subsanación de defectos, la Junta de Gobierno Local resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva/s la/s lista/s provisional/es de aspirantes, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es). Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión de los mismos, o no alegaran contra la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el Concurso de méritos.

6. Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Todas las actuaciones posteriores del Órgano de Selección serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

## 2. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. .... (Expte. 771266D).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 5 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. .... la asistencia a reunión con el INSS para tratar problemas de gestión del Ingreso Mínimo Vital que lugar en la ciudad de Murcia, el día 10 de mayo próximo, a las 10:30 horas.

2. Habilitar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro.

3. Contratación de un Formador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte.

PR 2022-373 (Expte. 754702Y).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PME-F-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 671300M)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la reclamación presentada por Dña. .... contra las resoluciones de la Comisión de Selección, por las razones que constan en el acta de la sesión de dicho órgano selectivo de 2 de mayo de 2023, copia de la cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Contratar a Dña M<sup>a</sup> Concepción Aguilar Villa como Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PME-F-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023.

3. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del presente contrato, integrada por la otra aspirante, Dña. ....

4. La contratación queda condicionada a la acreditación de la interesada como docente para especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

4. Contratación de un Formador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PME-F-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 761081H).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PME-F-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 641079N)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 28 de abril de

2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. .... como Formadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) (Expte. PR 2022-37), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023.

2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del presente contrato, integrada por el otro aspirante, D. ....

3. La contratación queda condicionada a la acreditación del interesado como docente para especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

5. Contratación de un Coordinador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 754703Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 28 de marzo de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) Expte. PR 2022-373 (Expte. 671300M)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la reclamación presentada por Dña. .... contra las resoluciones de la Comisión de Selección, por las razones que constan en el acta de la sesión de dicho órgano selectivo de 2 de mayo de 2023, copia de la cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Desestimar la reclamación presentada por Dña. .... contra las resoluciones de la Comisión de Selección, por las razones que constan en el acta de la sesión de dicho órgano selectivo de 2 de mayo de 2023, copia de la cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Contratar a D. .... como Coordinador del Programa Mixto de Empleo y

Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” PMEF-MY (YECLA INTEGRAL) (Expte. PR 2022-373), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023.

4. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del presente contrato, integrada por los demás aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación:

1. D. ....
2. Dña. ....
3. Dña. ....
4. Dña. ....
5. Dña. ....
6. Dña. ....

6. Contratación de un Coordinador/a para ejecución del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 761077C).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 641079N)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la reclamación interpuesta por Dña. .... contra las resoluciones de la Comisión de Selección, por las razones que constan en el acta de la sesión de dicho órgano selectivo de 2 de mayo de 2023, copia de la cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Contratar a Dña. .... como Coordinadora del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) (Expte. PR 2022-37), en los términos y condiciones que se reflejan en las bases

reguladoras de la selección, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023.

3. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias del presente contrato, integrada por los demás aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación:

- 1. D. ....
- 2. D. ....
- 3. Dña. ....
- 4. Dña. ....
- 5. Dña. ....
- 6. Dña. ....

7. Inclusión de alumnos-trabajadores en el Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado: “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 758789Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2023 sobre “Contratación de personal y de alumnos del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) Expte. PR 2022-37 (Expte. 641079N)”.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 4 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la inclusión de los siguientes interesados como alumnos-trabajadores del Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación denominado “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” PMEF-GJ (YECLA POTENCIA) (Expte. PR 2022-37), en los términos y condiciones que se reflejan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023:

- 1. ....
- 2. ....
- 3.....
- 4. ....
- 5. ....

6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
- .....
- .....

2. Constituir una Bolsa de Empleo para cubrir las posibles incidencias de los alumnos-trabajadores, integrada por los demás aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación según se refleja en el acta de la Comisión de Selección de 4 de mayo de 2023.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 762546R, 762568Y). -**

##### 1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “6 switches para renovación de la electrónica de red municipal” (Expte. 762546R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, de 4 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Main Memory, S.A., por el precio total de 15.403,93 €, IVA incluido (Partida 92601.62604), el Contrato Menor de Suministro de “6 switches para renovación de la electrónica de red municipal”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato Privado para celebración del Concierto de "Carlos Baute" en el recinto de los Ventorrillos de las Peñas de San Isidro, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro de Yecla 2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad (C.PR. nº 2/23) (Expte. 762568Y).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato Privado para celebración del Concierto de "Carlos Baute", a celebrar en el recinto de los Ventorrillos de las Peñas de San Isidro el próximo día 19 de mayo, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro de Yecla 2023, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de mayo de 2023, por el que se formuló Propuesta de Adjudicación a favor del único licitador del expediente, esto es Treinta y tres producciones, S.L. mercantil que ostenta los derechos en exclusiva de contratación del artista "Carlos Baute" para este concierto, según consta en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Precio: 1ª posición, habiéndose acreditado además el resto de cuestiones previas que se habían negociado con la Concejalía de Festejos.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Treinta y Tres Producciones, S.L., por el precio total de 31.460,00 € (26.000,00 €, más 5.460,00 € de IVA), el Contrato Privado para celebración del Concierto de "Carlos Baute" (a celebrar en el recinto de los Ventorrillos de las Peñas de San Isidro el próximo día 19 de mayo, dentro de la programación de las Fiestas de San Isidro de Yecla 2023) (C.PR.2/23), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario.

2. Requerir a Treinta y Tres Producciones, S.L., para que en el plazo más breve posible proceda a suscribir el documento de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 761423H, 748786F, 754952W, 767354W, 769320A). –**

1. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del bar “Taguara” en Plaza de la Concordia (Expte. 761423H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 27 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del bar “Taguara”, en Plaza de la Concordia, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar ‘A la Mesa’” en Plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente (Expte. 748786F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 16 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de abril de

2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar ‘A la Mesa’”, en la Plaza Concejala M<sup>a</sup> Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 28 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Bulebar” en C/ Zaplana (Expte. 754952W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 5 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Bulebar”, en la C/ Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña. .... sobre instalación de espejo en cruce de caminos (Expte. 767354W).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023 por Dña. .... por el

que solicita la instalación de un espejo en cruce de caminos sito en el paraje “Los Quiñones” para aumentar la visibilidad de la circulación.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de mayo de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto, en síntesis, el indicado cruce es similar a otros muchos del término municipal, y los espejos han de ubicarse en cruces especiales en que por su peligrosidad e intensidad de tráfico pueden ayudar a evitar potenciales accidentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de Dña. ...., por las razones expuestas.

5. Solicitud de Dña. .... sobre desplazamiento de farola sita en calle Sor Marciana, 10 (Expte. 769320A).

Visto el escrito presentado por Dña. .... con fecha 27 de abril de 2023 por el que solicita autorización para el desplazamiento de farola sita en calle Sor Marciana, 10, por coincidir la misma con la puerta de la cochera de su vivienda en construcción.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch con fecha 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Dña. .... para realizar el traslado de la farola a 3,5 m de su actual ubicación, en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga de forma exclusiva para desplazar la luminaria y arqueta de alumbrado público existente junto a la misma y frente a la construcción promovida por la solicitante en calle Sor Marciana, 10.
- Se deberá aportar el oportuno título habilitante en materia de urbanismo que incluya la instalación a realizar.
- De forma previa a cualquier actuación, se deberá constituir fianza por importe de 1.778,34 euros, para garantizar el correcto traslado y reposición de la luminaria y arqueta afectadas.
- Todos los trabajos necesarios para el traslado de la luminaria (desmontaje de luminaria y línea, cierre de arqueta, instalación en nuevo emplazamiento y nueva arqueta), deberán ser a cargo del solicitante.
- El alumbrado público existente, deberá quedar siempre en servicio.
- Una vez terminado el traslado de la luminaria y arqueta, repuestos los materiales del

pavimento de aceras, conexionada la misma a la línea de A.P. existente, comprobado el correcto funcionamiento de la luminaria, y previa la correspondiente solicitud, será devuelta a la interesada la fianza, previo informe favorable del Departamento de Servicios Públicos.

## **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 769480Y, 766497E).-**

1. Solicitud de D. .... y Dña. .... sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 769480Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... y Dña. .... autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 12 de mayo próximo, a partir de las 13:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Yecla sobre iluminación en color azul de la Iglesia de San Francisco (Expte. 766497E).

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Yecla mediante escrito de 24 de abril de 2023, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color azul la fachada de la Iglesia de San Francisco el día 12 de mayo próximo, con motivo de la celebración del Día de la Fibromialgia

## **9º.- XIII MUESTRA NACIONAL DE FOLCLORE “CIUDAD DE YECLA” 2023 (EXPTE. 757259Z).-**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 3 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración el próximo día 13 de mayo, de la XIII Muestra Nacional de Folklore “Ciudad de Yecla”, correspondiente al presente ejercicio de 2023.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad que asciende a 10.611,70 euros (RC nº 6859).

**10º.- SOLICITUD DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DEL VINO DE YECLA SOBRE CELEBRACIÓN EN LA PLAZA MAYOR DEL “DÍA MOVIMIENTO VINO D.O.” EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 (EXPTE. 763094D).-**

Visto el escrito presentado con fecha 17 de abril de 2023 por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla, por el que solicita autorización municipal para la celebración del “Día Movimiento Vino D.O.” en la Plaza Mayor el día 13 de mayo de 2023, así como la colaboración del Ayuntamiento para celebrar la actividad.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en sábado y horario diurno, en el Parque de la Constitución, que tiene carácter peatonal.
- Se trata de un especial evento, sin carácter lucrativo, de promoción del vino de nuestra denominación de origen así como del enoturismo en nuestra ciudad, cuya realización debe ser apoyada por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 25 de abril de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de abril de 2023.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 28 de abril de 2023.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Denominación de Origen Protegida del vino de Yecla”,

para la celebración del “Día Movimiento Vino D.O.” en la Plaza Mayor el día 13 de mayo de 2023, conforme a la memoria de la actividad presentada, y de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con carácter previo a la realización del evento, los organizadores deberán suscribir seguro de responsabilidad por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento, así como depositar en la Caja Municipal una finaza en cuantía de 300,00 euros, en garantía de la limpieza de la vía pública al terminar la actividad.

3. La celebración de la actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, sin que se puedan sobre pasar en ningún caso los 85 dB.

4. El suministro y consumo de bebidas en la vía pública se autoriza entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a que se refiere el artículo 3.2. de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Colaborar en la realización del citado evento con la cesión de tres carpas y seis bidones-papelera, así como en la facilitación de un punto de suministro de energía eléctrica.

6. Ordenar a la Policía Local que preste a los solicitantes los servicios profesionales que le son propios en la actividad de referencia.

7. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, irán a costa y cargo de la organización del evento todos los trámites con la Sociedad General de Autores.

8. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

**11º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO PARCIAL EN C/ PASCUAL AMAT ENTRE C/ HIJAS DE LA CARIDAD Y C/ PELIGROS (EXPTE. 741249N).-**

De conformidad con el informe favorable emitido con fecha 5 de mayo de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, Director de las obras de “Renovación del alcantarillado parcial en calle Pascual Amat, entre calles Hijas

de la Caridad y calle Peligros”, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones J. J. Gómez, S.L.U.

## **12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Certificación nº 11 de la obra de “Restauración de la Capilla de las Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla (Expte. 586459C).

Por unanimidad se aprueba la certificación nº 11 de la obra de “Restauración de la Capilla de las Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla”, por importe de 80.967,85 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Zima, S.L.- Pegiro, S.L.

2. Aprobación Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023: Ejecución Fase I (Expte. 767936D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 767936D.

Vistas, en particular, las propuestas de acuerdo suscritas por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fechas 27 de abril y 9 de mayo de 2023.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal, inicialmente aprobado para 2023, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la partida 2023-231-13104. Dicho Plan se estructura en las siguientes acciones o programas:

- Programa de Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad.
- Proyecto de Inserción Sociolaboral para personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.
- Proyecto de Inserción para personas con Enfermedad Mental y/o Drogodependencias.

- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional.

2.2. Aprobar un gasto, para la ejecución de la Fase I del Plan, por importe de 42.343,35 €, con cargo a las siguientes acciones o programas:

- Programa de Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad.
- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional.

2.3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo, del personal laboral que a continuación se relaciona, en las condiciones que se indican:

#### Personal a contratar

- Programa de Contratación Laboral para la Mejora de la Empleabilidad:
  - Tres (3) Peones en general (Cultura).
  - Un (1) Ordenanza-Telefonista (Servicios municipales).
- Programa dirigido a Jóvenes menores de 30 años con menos de tres meses de experiencia profesional:
  - Un (1) Conserje-Operario (Juventud).
  - Dos (2) Peones en general (Cultura).

#### Condiciones de las contrataciones

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido (artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a tiempo parcial, 30 horas/semana).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución del Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: Tres meses.
- Terminado el objeto del contrato, y al amparo de lo previsto en la legislación vigente, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Décimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en las propuestas de acuerdo suscritas por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y por la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local, de fechas 27 de abril y 9 de mayo de 2023.

2.4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.5. Nombrar los siguientes componentes de los órganos de selección para la realización de los respectivos procesos selectivos de los candidatos remitidos por el SEF:

Peones en general

- Presidente/a: D. Liborio Ruiz Molina (titular). Dña. Nuria Yago Candela (suplente).
- Vocal 1º: D. Antonio Ortuño Madrona (titular). D. Juan Antonio Díaz Martínez (suplente).
- Vocal-Secretario: D. Ángel Manuel López García (titular). D. Juan Antonio Díaz Martínez (suplente).

Conserje-Operario

- Presidente/a: Dña. María Isla Niceto Valero (titular). D. Juan Carlos Navarro González (suplente).
- Vocal 1º: D. Ignacio Pujante López (titular). D. Juan Carlos Navarro González (suplente).
- Vocal-Secretario: D. Juan Antonio Díaz Martínez (titular). D. Juan Carlos Navarro González (suplente).

Ordenanza-Telefonista

- Presidente/a: Dña. María Belén Estévez Serrano (titular). Dña. Concepción Ibáñez Beneito (suplente).

- Vocal 1º: Dña. Bienvenida Cano Rodríguez (titular). Dña. Rosa Andrés García (suplente).

- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Matilde Gil Campos (titular). D. Juan Antonio Díaz Martínez (suplente).

2.6. Nombrar asesores/as de los referidos órganos de selección, para la valoración de las circunstancias de vulnerabilidad social contempladas en el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las siguientes empleadas municipales:

- Dña. María Mercedes Murcia Manrique (Dirección Centro Servicios Sociales).

- Dña. María Catalina Martínez Muñoz (Dirección Agencia Desarrollo Local).

3. Ampliación de la jornada laboral de la Educadora Social Dña. .... (Expte. 637760D)

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mercedes Murcia Manrique de 9 de mayo de 2023, del que se desprende que:

- El Ayuntamiento de Yecla resultó beneficiario de subvención directa para el desarrollo de proyecto de “Acompañamiento Social/Vital a Personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social” al amparo de la Orden de 05/07/2022 para el desarrollo de “proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Al amparo de la citada subvención, y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/01/2023, se procedió a la contratación a tiempo parcial de la primera persona disponible en la bolsa de empleo de Educadores Sociales: Dña. ....

- En fecha 17/03/2023, se formuló por parte de este Ayuntamiento, manifestación de interés para la ampliación del proyecto, con objeto de incrementar las horas de contrato de la Educadora Social, hasta completar la jornada completa, estimando el coste de su ejecución a contar desde el mes de mayo, y valorando dicho coste en 12,571,33€.

- Se ha recibido comunicación de la Directora General de Servicios Sociales informando de la aceptación del proyecto presentado y la ampliación de la financiación en la

cuantía solicitada.

- Por todo ello se propone que pase a completa la jornada laboral de la Educadora Social Dña. .... que desarrolla el mencionado proyecto, lo que supone un incremento de jornada de 14,3 horas semanales hasta la finalización del programa con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 9 de mayo de 2023.17 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la referida ampliación de jornada.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar a jornada completa la jornada laboral de la Educadora Social Dña. .... en las siguientes condiciones:

- Duración de la ampliación de jornada: Hasta el día 31 de diciembre de 2023.
- Objeto: Ejecución del proyecto “Acompañamiento Social/Vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contratación de Conserje-Operario para sustitución del Ordenanza-Telefonista Tarde D. .... (Expte. 771486J).

Vista la propuesta del Secretario Ac. Juan C. González Soriano de 9 de mayo de 2023, sobre contratación de un Conserje-Operario para sustituir la baja médica por I.T. del

Ordenanza-Telefonista Tarde D. ...., para que puedan llevarse a cabo las labores propias del puesto, y poder abrir así el Ayuntamiento en horario de tarde.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 9 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta del Secretario Ac. queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a un Conserje-Operario de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios aprobada el día 18 de mayo de 2010, y de forma subsidiaria de las aprobadas los días 11 de febrero de 2020 y 9 de febrero de 2021, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 35,3 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Ordenanza-Telefonista D. .... hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T. y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Adjudicación del Contrato de “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los elementos necesarios para la ampliación del actual sistema de seguridad ciudadana. Fase II” (C.SU.1/23) (Expte. 733915C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los elementos necesarios para la ampliación del actual sistema de seguridad ciudadana. Fase II” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha de 14 de abril de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación, Elecnor Seguridad, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Alarmas Gama, S.L., por los motivos que se expresan en el informe del Responsable del Servicio de Informática Municipal, de fecha 5 de abril de 2023, que en síntesis consisten en incumplimiento de las prescripciones técnicas del Pliego en la oferta del licitador.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Elecnor Seguridad, S.L. a) Memoria de criterios técnicos sujetos a juicio de valor: 1ª posición; b) Precio: 1ª posición y c) Mejora Ejecución Anexo I: 1ª posición.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ratificar el rechazo de la proposición formulada por Alarmas Gama, S.L., por el incumplimiento de su oferta de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro, de conformidad con lo expuesto en el informe del Responsable del Servicio de Informática Municipal, de fecha 5 de abril de 2023, copia del cual será remitida a dicha mercantil junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. Adjudicar a Elecnor Seguridad, S.L., por el precio total de 34.492,65 € (28.506,32 €, más 5.986,33 € de IVA), el Contrato de “Suministro, Instalación, Configuración e

Integración de los elementos necesarios para la ampliación del actual sistema de seguridad ciudadana. Fase II”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (partida 2023-132-62301; R.C. nº 3880/2023).

5.3. Requerir a Elecnor Seguridad, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

5.4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación de la Orquesta ‘La Fiesta’ el día 20 de mayo de 2023” (Expte. 771506M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de abril de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Audiovisuales la Fiesta, S.L., por el precio total de 6.050,00 €, IVA incluido (Partida 338.2269905), el Contrato Menor de Servicio Privado de “Actuación de la Orquesta ‘La Fiesta’ el día 20 de mayo de 2023”.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Recepción de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco” (C.O. 1/22) (Expte. 586459C).

A la vista del informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras de referencia, integrada por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. ángel M. López García (Arquitecto Técnico Municipal) con fecha 4 de mayo de 2022, relativo a la recepción de las obras de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Comunicar al Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, facultativo representante municipal en la recepción de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco”, que este acto será llevado a cabo el día 2 de junio de 2023.

7.2. Poner en conocimiento de la Sra. Interventora la celebración en la indicada fecha del acto de recepción de las obras, a los efectos de su asistencia potestativa en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.

8. Solicitudes sobre autorización de instalación de chiringuitos con motivo de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 753986D).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de abril de 2023, relativo a la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023, por el que se adoptaron diversas medidas y, entre otras, el sometimiento a autorización municipal de la instalación de chiringuitos en locales de propiedad particular o en la vía pública, en la parte central del recorrido de la cabalgata.

Resultando que, habiendo finalizado el pasado día 5 de mayo el plazo para la presentación de solicitudes y conocido con certeza el número de interesados en instalar chiringuitos en la parte central del recorrido de la Cabalgata, se ha comprobado que, cumpliendo con las normas de instalación de los chiringuitos, pueden ser atendidas todas las peticiones formuladas, sin necesidad de realizar sorteo alguno.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 9 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a los interesados que se relacionan en la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 9 de mayo de 2022, reservas de vía pública para la instalación de chiringuitos en los locales de propiedad particular que se indican, en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de abril de 2023.

8.2. Conceder a los interesados que igualmente se relacionan en la citada propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, sendas autorizaciones para la instalación de chiringuitos en la vía pública, en los lugares que se indican, y en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 4 de abril de 2023.

8.3. Facultar al Concejal de Festejos, D. José Antonio Marín Sánchez, para la expedición de las acreditaciones de la titularidad de las citadas reservas de vía pública o autorizaciones.

9. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La Parada” en calle San José (Expte. 755026Y).

Vista la instancia presentada por Dña. .... con fecha 31 de marzo de 2023 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La Parada”

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público Giner de los Ríos sobre autorización de utilización de las instalaciones del centro para realización de la actividad extraescolar “Servicio de recogida” (Expte. 772686A).

A la vista de la solicitud presentada por la A.M.P.A. del C.E.I.P. Giner de los Ríos con fecha 9 de mayo de 2023, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, durante el curso escolar 2022/23 y 2023/2024 de una actividad extraescolar denominada “servicio de recogida”, en los meses de

junio y septiembre de 2023 en horario de 12:45 a 13:45 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a la A.M.P.A. del Colegio Giner de los Ríos a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024, de 12:45 a 13:45 horas, para realización de la actividad extraescolar denominada “servicio de recogida”, a desarrollar por Dña. .... (“Siete sueños”), en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

10.2. Condicionar la autorización concedida a la presentación de la póliza del seguro de R.C. y el recibo de pago, así como al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra. Javier Eugenio para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

10.3. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

11. Remisión a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del borrador del Plan de Emergencias Municipal de Yecla (Expte. 753293Q).

De conformidad con el informe del Comisario Principal-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Yecla, de 8 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a la Dirección General de Seguridad y Emergencias el borrador del Plan de

Emergencias Municipal de Yecla, a los efectos de su revisión y correspondiente aprobación, en caso de resultar procedente.

12. Resolución de reclamación y elevación a definitiva de la Lista de Admitidos E.E.I.I. Matrícula Curso 2023/2024 (Expte. 747754Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 747754Y.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2023, la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2023/2024), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento y según centros y horarios asignados.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la citada Lista, tras haber sido expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Tablón Electrónico Municipal, y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

Habiéndose presentado una reclamación al citado listado, suscrita por Dña. .... (R.E. Núm. 7.632, de 03/05/2023), solicitando la inclusión de las niñas Rocío y Carmen Pérez Martínez en la E.I. “El Parque”.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 8 de mayo de 2023, en el que se resuelve favorablemente la reclamación presentada.

Conforme a lo dispuesto en la Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 8 de mayo de 2023, obrante en expediente.

12.2. Estimar la reclamación contra la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2023/2024) formulada por Dña. .... (R.E. Núm. 7.632, de 03/05/2023), solicitando la inclusión de las niñas Rocío y Carmen Pérez Martínez en la E.I. “El Parque”, al haberse apreciado la existencia de un error material en las listas aprobadas y hechas públicas, y, en su virtud, incluir a las citadas niñas en el centro

solicitado.

12.3. Elevar a definitiva la nueva Lista de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2023/2024), con la modificación en la misma derivada de la estimación de la reclamación presentada, la cual, debidamente diligenciada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, será expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Tablón Electrónico Municipal, y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

Solicitud Club Gimnasia Rítmica Yecla para organización de competición incluida en el Circuito Liga Regional Individual y Conjuntos Nivel de Gimnasia Rítmica (expediente n.º 768750J.)

13. Solicitud del Club de Gimnasia Rítmica Yecla sobre autorización y colaboración municipal para celebración de competición incluida en el Circuito Liga Regional Individual y Conjuntos Nivel de Gimnasia Rítmica (Expte. 768750J).

Vistos los escritos y documentos adjuntos presentados por D. .... en representación del Club Gimnasia Rítmica el 27 de abril de 2023, por los que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de una competición perteneciente al Circuito Liga Regional Individual y Conjuntos Nivel junto a la Federación de Gimnasia Rítmica de la Región de Murcia, en la mañana del día 13 de mayo de 2023, en el Pabellón Polideportivo Municipal José Ortega Chumilla.

Vista cuanta otra documentación obra en el expediente de referencia y especialmente los informes emitidos por el Coordinador Deportivo de 5 de mayo de 2023, y por el Director del Servicio Municipal de Deportes y la Programadora de Cultura y Festejos, ambos de de 8 de mayo de 2023.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios

Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder autorización al Club de Gimnasia Rítmica Yecla, para la celebración de una competición perteneciente al Circuito Liga Regional Individual y Conjuntos Nivel en colaboración con la Federación de Gimnasia Rítmica de la Región de Murcia, en el Pabellón Polideportivo Municipal José Ortega Chumilla, el día 13 de mayo de 2023 en horario de mañana, conforme a las condiciones reflejados en los informes de referencia.

13.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 937,95 €.

13.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad que se propone en los indicados informes.

13.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:

- La Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

(BORM 27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra la actividad deportiva de referencia por ser una competición oficial.

– Medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente en cuanto a aforo de la instalación, circulaciones, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentación con carácter previo a la celebración de la actividad el seguro de responsabilidad civil del evento de acuerdo a la legislación de aplicación, documentación acreditativa que la prueba es de carácter oficial y está incluida en el calendario de la Federación de Gimnasia Rítmica de la Región de Murcia y, en su caso, tramitación de la comunicación previa según lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad con indicación expresa de los ingresos y de la cantidad donada a la entidad beneficiaria.

13.5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la

actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores

13.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

13.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

13.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y nueve minutos.